



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01264 - DE 08 NOV 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 13 de octubre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-46293**, por medio del cual el señor LUIS FERNANDO CASTAÑO LOPEZ, en calidad de Gerente General de GULFSANDS PETROLEUM PLC SUCRUSAL COLOMBIA, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: "ADQUISICIÓN SÍSMICA 2D LLANOS 50", localizado en jurisdicción de los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo, departamento del Casanare, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	X	Y
A	1383927,860	1152931,870
B	1388657,620	1167718,000
C	1400650,520	1164716,230
D	1396413,290	1149243,880

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-46293** del 13 de octubre de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "ADQUISICIÓN SÍSMICA 2D LLANOS 50", localizado en jurisdicción de los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo, departamento del Casanare. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Handwritten signature/initials

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto “Adquisición Sísmica 2D Llanos 50” usando el Sistema Magna Sirgas Origen Bogotá.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo, departamento de Casanare, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

Se realizará el programa de Adquisición Sísmica 2D de manera convencional las etapas de: Topografía, perforación, registro y restauración en un área ubicada en el departamento de Casanare, municipios de Paz de Ariporo y Hato Corozal

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo, departamento de Casanare, correspondiente al proyecto “Adquisición Sísmica 2D Llanos 50” no se traslapa con comunidades étnicas.

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto “Adquisición Sísmica 2D Llanos 50” no se registra presencia de comunidades étnicas”.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: “ADQUISICIÓN SÍSMICA 2D LLANOS 50”, localizado en jurisdicción de los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo, departamento del Casanare, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	X	Y
A	1383927,860	1152931,870
B	1388657,620	1167718,000
C	1400650,520	1164716,230
D	1396413,290	1149243,880

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-46293 del 13 de octubre de 2017

SEGUNDO. Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: “ADQUISICIÓN SÍSMICA 2D LLANOS 50”, localizado en jurisdicción de los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo, departamento del Casanare, identificado con las siguientes coordenadas:

esc

PUNTO	X	Y
A	1383927,860	1152931,870
B	1388657,620	1167718,000
C	1400650,520	1164716,230
D	1396413,290	1149243,880

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-46293 del 13 de octubre de 2017


TERCERO. La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-46293, para el proyecto: "ADQUISICIÓN SÍSMICA 2D LLANOS 50", localizado en jurisdicción de los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo, departamento del Casanare, identificado con las siguientes coordenadas:


PUNTO	X	Y
A	1383927,860	1152931,870
B	1388657,620	1167718,000
C	1400650,520	1164716,230
D	1396413,290	1149243,880

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-46293 del 13 de octubre de 2017

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

 Elaboró: Abg. Nazly Luengas Peña
 Revisión técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones
 Revisión jurídica: Omar Avendaño, Asesor del Despacho
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
 EXTMI17-46293

